

Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0067 -2021-GORE-ICA/GRAF Ica, 12 ABR. 2021

VISTO: El memorando N° 243-2021-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE sobre disponibilidad de crédito presupuestario para el pago de la cuota mensual a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales correspondiente al periodo de enero y febrero de 2021, la Carta N° 051-2021-ANGR/P de fecha 15 de marzo de 2021:

CONSIDERANDO:

Según la Constitución Política del Estado, la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902, la Ley 30482 y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

En tanto, el artículo 92° de la Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 30482 incorpora el artículo 92° el cual establece que "los Gobiernos Regionales tienen como órgano representativo a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR) u otras asociaciones de Gobiernos Regionales, que se constituyen conforme a las normas establecidas en el Código Civil";

Que, la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales creada en virtud a lo establecido en el Código Çivil, integrado por todos los gobernadores regionales del Perú, el cual ha sido formalizada mediante escritura póplica de fecha 2 de julio de 2009 e inscrita en la Partida Electrónica N° 12342384 del registro de Personas indicas de los Registros Públicos de Lima, es una organización plural que promueve las prácticas del buen త్రేbierno, la transparencia, y la lucha contra la corrupción, que apoya de manera efectiva las iniciativas de egración regional y desarrolla propuestas para avanzar en la descentralización del país. Trabaja en alianza con las asociaciones de otros niveles de Gobierno, concertando y articulando políticas sectoriales y territoriales, consolidándose como un espacio de reflexión e interlocución para la mejora de la gestión regional y la coordinación intra e intergubernamental, contribuyendo el fortalecimiento del Estado de Derecho, la democracia y la descentralización con el fin de contribuir al desarrollo humano en el país;

Asimismo, la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales tiene como objetivos estratégicos: Fortalecer las capacidades humanas y las condiciones de operación de los Gobiernos Regionales, promover la integración regional, la conformación de mancomunidades y la descentralización fiscal, institucionalizar las relaciones intra e intergubernamentales, promover la gestión descentralizada de los territorios y fortalecer la capacidad de representación de los Gobiernos Regionales y articular estrategias de alianza con los diferentes niveles de Gobierno, organización de la sociedad civil y la cooperación;

En ese sentido, mediante la Asamblea General Ordinaria de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales celebrada el 18 de setiembre de 2017, se aprobó una contribución mensual de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles) por cada Gobierno Regional a partir del mes de octubre de 2017, en consecuencia siendo el Gobierno Regional de lca integrante de ella, le corresponde el pago respectivo de las cuotas mensuales;

Es así que, la Subgerencia de Presupuesto mediante el Memorando N° 243-2021-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE comunica la asignación de recursos para el pago de la cuota mensual (enero y febrero de 2021) para la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, conforme a la Certificación Presupuestal Nº 503-2021; por lo que, es pertinente disponer el pago de las cuotas indicadas, para lo cual debe tenerse en cuenta los datos bancarios señalados por la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales: CCI N° 003-107-003001050431-01 y/o cuenta corriente N° 107-3001050431 en la entidad financiera INTERBANK;

Siendo así, de conformidad a la Ley N° 29768 y la Ley N° 30693; y en uso de las atribuciones



Gobierno Regional de Ica



conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2020-GORE-ICA/GR en concordancia con el artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ica aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER el pago de la cuota mensual por el periodo de enero y febrero de 2021, a favor de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales por la suma total de S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), el cual ha sido aprobado en la Asamblea General Ordinaria de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales celebrada el 18 de setiembre de 2017.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la resuelto en el artículo precedente. Para lo cual, debe tenerse en cuenta la cadena de afectación del gasto descrita en la Certificación N° 503-2021 en el siguiente detalle:

Ítem	Descripción
Meta	044
Fte. Fto.	Recursos Directamente Recaudados
Clasificador	2.5.2 1.1 99 - A Otras Organizaciones
Monto	S/. 6,000.00

ARTÍCULO 3°.-REMITIR la presente resolución a la Gerencia General Regional, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y las áreas vinculadas para los fines que les compete a cada una de ellas.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA GERENCIA REGIONAL DE LOURISTRATION Y FINANZAS

CARYOTS HERNANDEZ HERNANDEZ